

CO. 57 de 1211

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA  
**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

---

Legajo No. ....

Cuaderno No. ....

Año 1,795-96

No. de hojas útiles 4

4 oficios dirigidos al Real Tribunal de Minería por los Diputados Territoriales del Real de Minas de Pasco, don Antonio Alvarez, don Manuel Santalla, Don Fernando Mier y don Lorenzo de las Barreras sobre muy diversos asuntos, principalmente en lo refernete a elecciones de Diputados y Substitutos.

TM-AD3

CAJA: 22

Doc: 309

FOL: 04 (+ 2 carátulas)

Clasificación REAL TRIBUNAL DE MINERIA

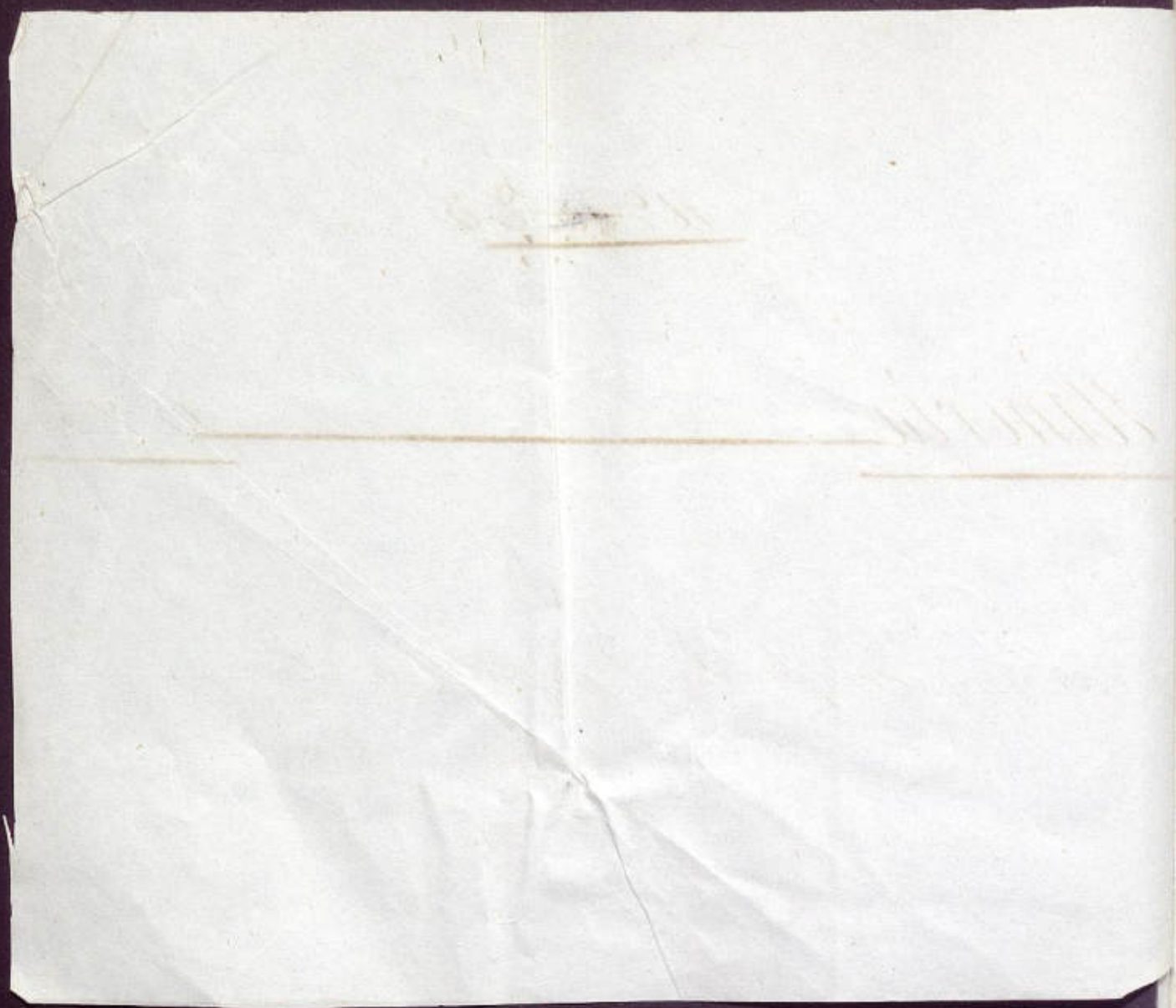
---

N.º 83

América

1798

Sección dividida por los Diputados de Paucó



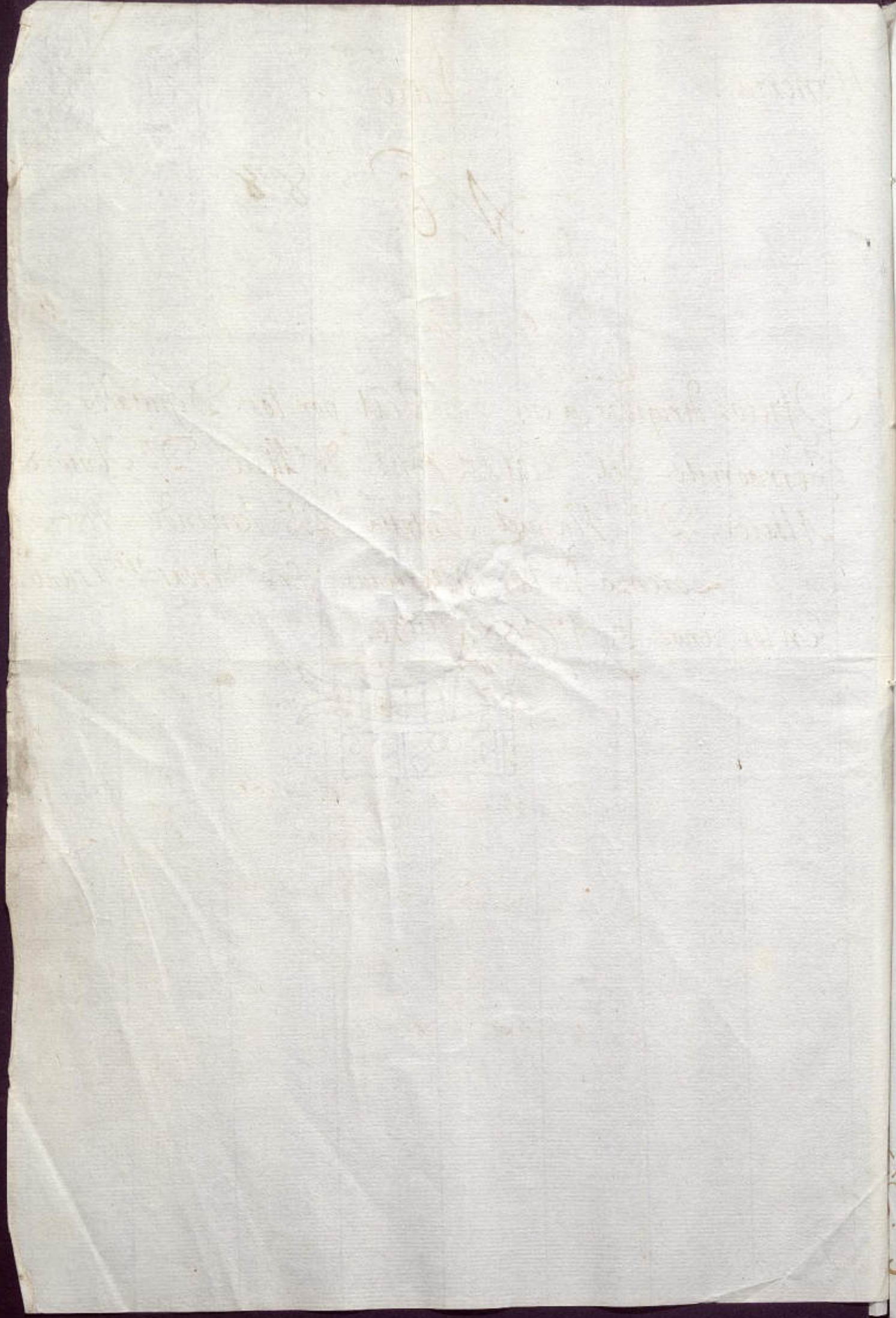
Mineria.

Pasco.

N.º 6.

88

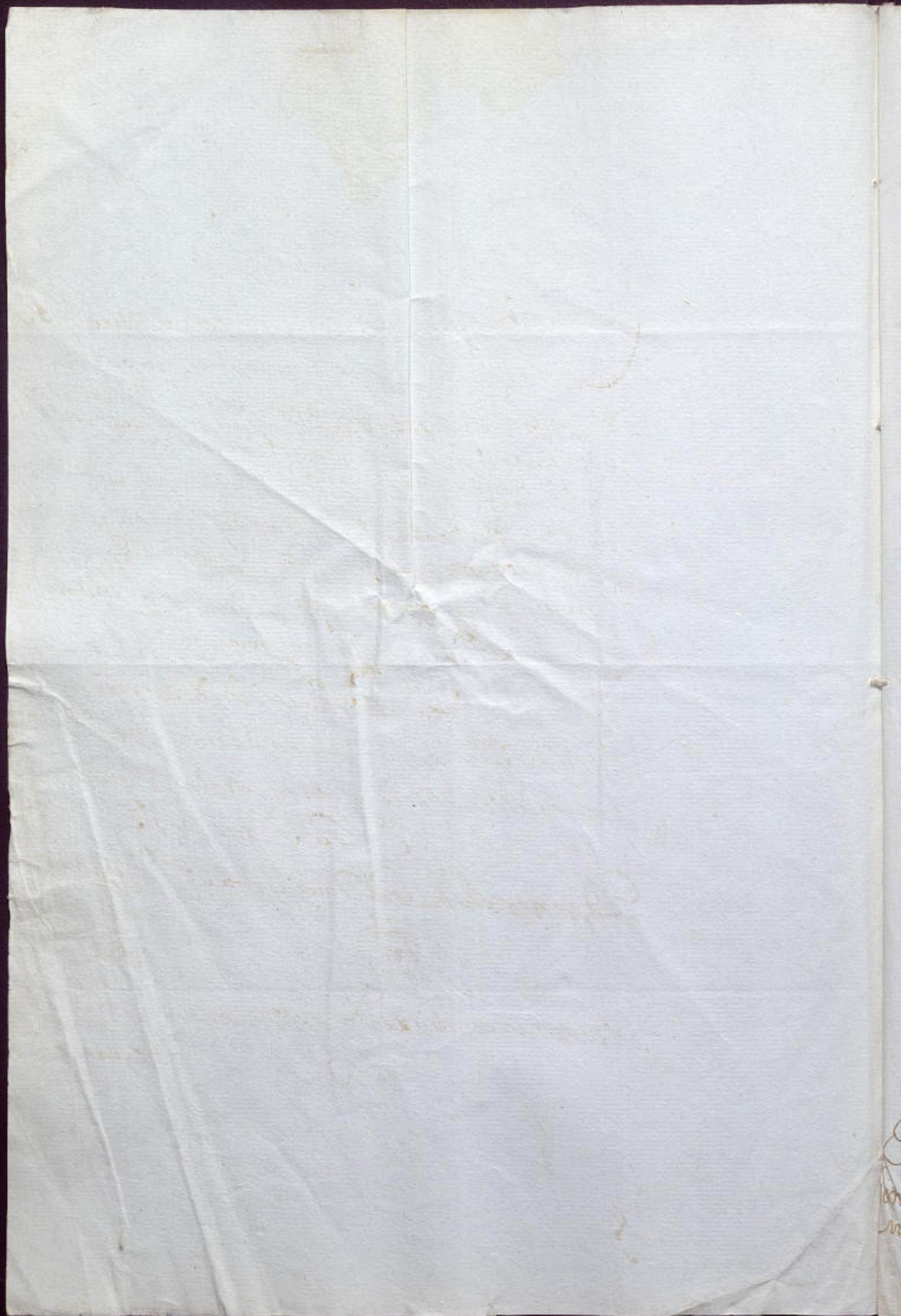
Oficios dirigidos a este P.<sup>o</sup> Fral por los Diputados  
Territoriales del Real de Minas de Pasco, D.<sup>o</sup> Antonio  
Albares, D.<sup>o</sup> Manuel Santalla, D.<sup>o</sup> Fernando Mier,  
y D.<sup>o</sup> Lorenzo de las Barreñas Sr.<sup>e</sup> Director de asuntos.  
En los años de 1795. y 1796.



Por el oficio vrdos vrl coxiente q 25.  
 Serixuen dirijamos quedamos impueitor vrl  
 la Cleccion p<sup>al</sup>or Empleos vrese M<sup>l</sup> Fral q.  
 obtienen por el oim que lo subcriben, cuya  
 noticia se halla comunicada alos Mineros  
 vrl este Excmo, y nosotros intelijencia  
 para en los Casos que ocurran disponer  
 nuestras solitudes a la acertada dispo  
 sicion q esperamos vrl su amor al aida  
 lantam<sup>to</sup> y fomento vrl su importante  
 Cuerpo como entodo lo demas q conduca  
 a su beneficio y desempeño vrl mio cargo.  
 No s<sup>o</sup> que a V.S. m. a.  
 Diputacion vrl Nauicocha y En 24 de 1799

Antonio Alaxer y Manuel de Santa Clara  
 Excmo

vrl  
 vrl M. Fral Crd<sup>al</sup>  
 Minera



Queda impuesta esta Diputacion del contenido del Oficio que V.S. la dirige con fecha 7. del corriente relativo a la quietud, y acierto de la proxima eleccion de Diputados, y Substitutos a que propendera segun lo prebiere la R.<sup>a</sup> ordenanza de N. E. que tiene presente.

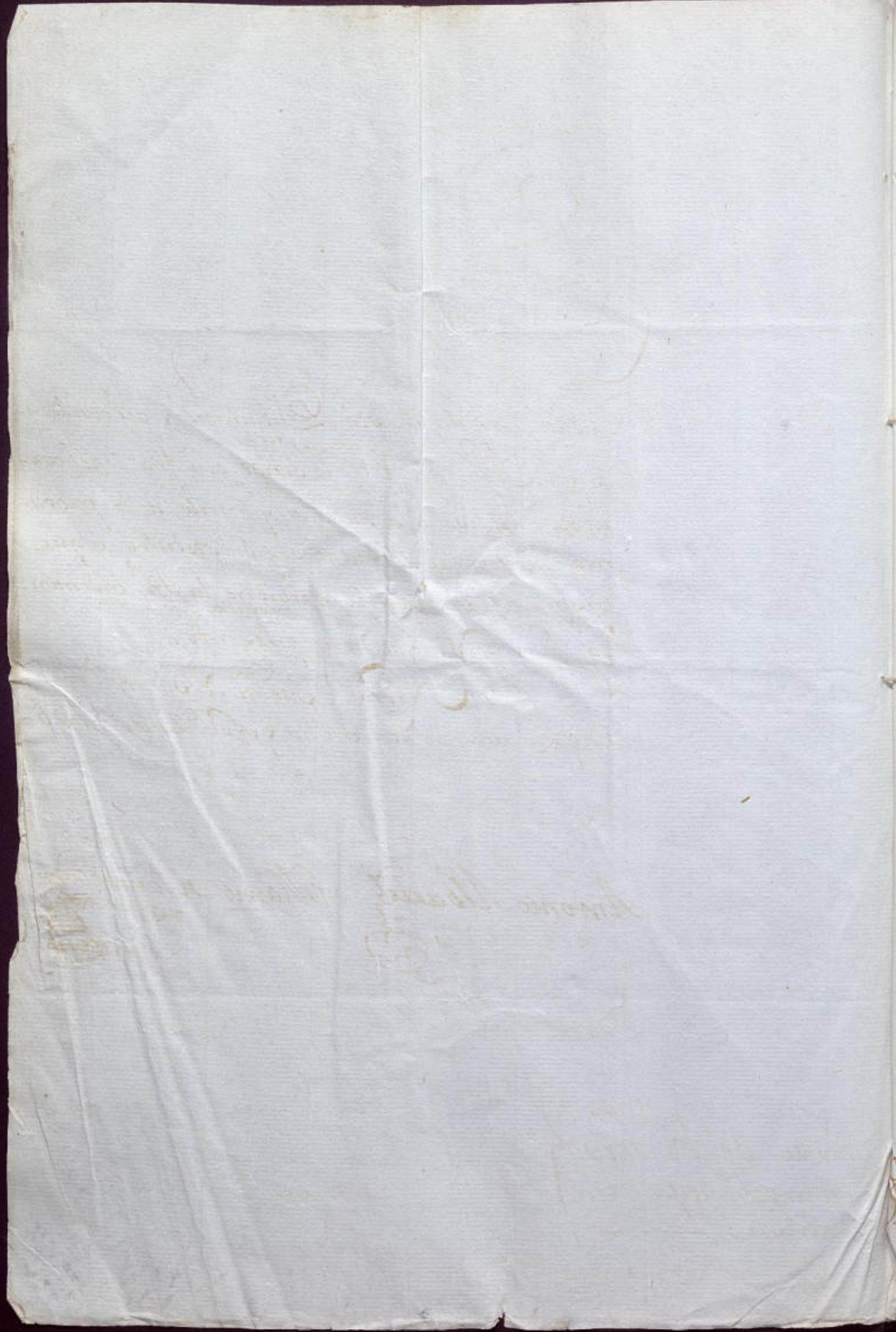
Nro. S. por L.<sup>a</sup> y S. m.<sup>a</sup> a  
Diputacion de Yanicocha y Nov. 24. de 1795 =

Antonio Alvarez

Mmanuel Santalucia

Señores del R. Triv. }  
del impor. cuerpo de  
numerica





Contest. en 7 de Mayo de 1795.

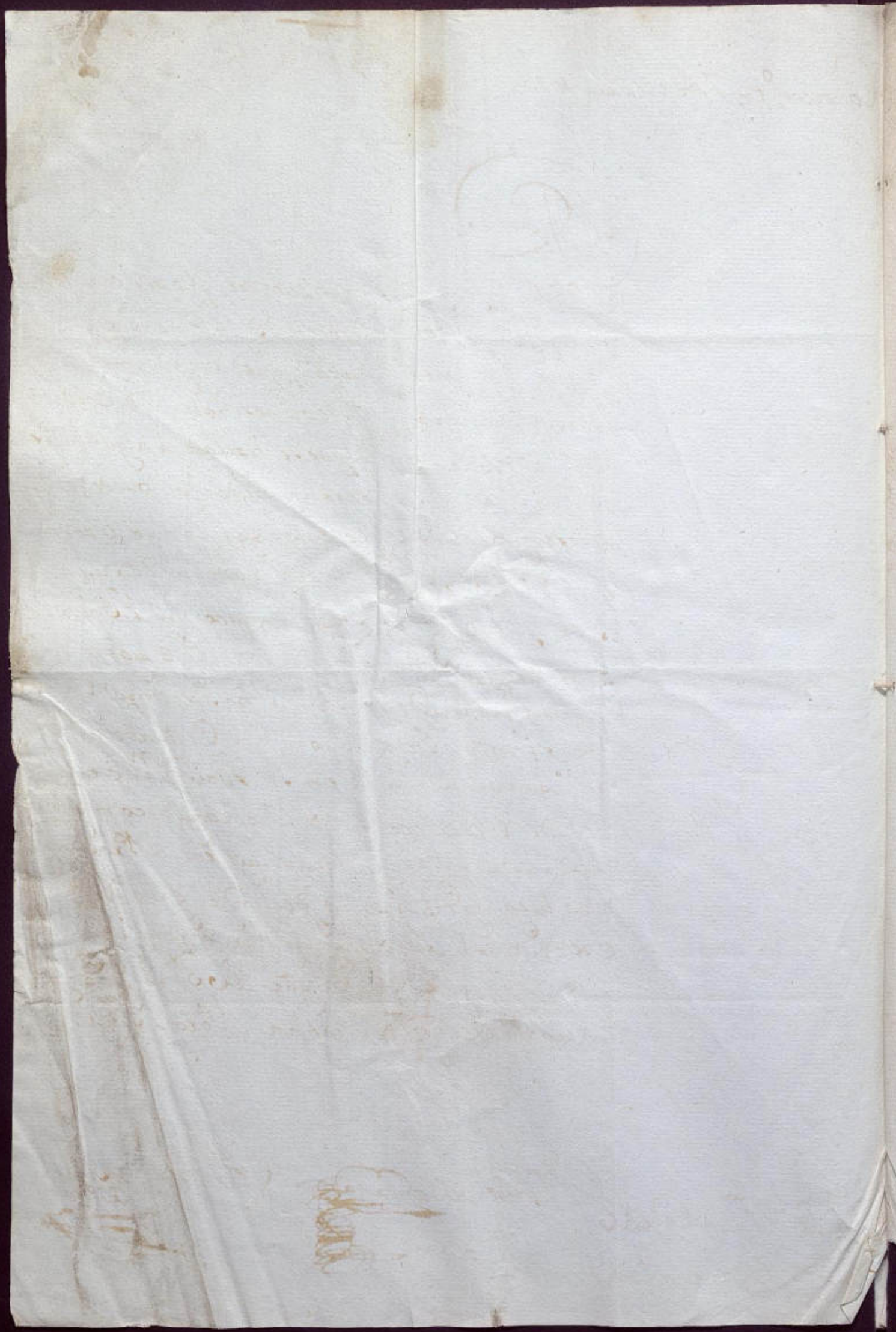
3

Por el Oficio de Represente, y Copia certificada  
del Superior Decreto de 29 de Enero p<sup>do</sup> que  
dirige V.S. a esta Diputación quedamos impuestos  
de los nombramientos q<sup>ue</sup> debemos hacer de Sorbiti-  
tutos en los Partidos que se hallan a alguna dis-  
tancia de ella; pero no podemos proceder  
a desempeñar este encargo con la brevedad  
que se exige p<sup>er</sup> q<sup>ue</sup> no nos consta de sus atri-  
buciones fuera de el de Huamaco, ni V.S. los des-  
igna, y habiendole buuelto a erigir la  
Diputación de Huallanca no sabemos, si el  
Aviento de Oroyon en Casatambo se-  
ria comprehendido en su Jurisdic<sup>ion</sup>. o en la  
del de Tauricocha de nro cargo, como an-  
teriormente el de Huayllay, en la Prov<sup>incia</sup> de  
ta: luego q<sup>ue</sup> p<sup>or</sup> V.S. se deslinde esta duda se  
executara brevemente la oim<sup>ne</sup> q<sup>ue</sup> enojim para.  
Nro S. que a 15 de Mayo de 1795. Dipu-  
tacion de Tauricocha y Folio 23 de 1795.

Por el R. Exal. Cab.  
de Huamaco

Manuel de Sarmiento

El Excmo. Sr. Dn. Juan de  
Herrera



4

Rebenido este Juzgado por los tres officios  
de V. S. de 1. y 12. de Enero y 7. de Mayo de este pres.  
año Referentes a que por esa Superioridad se havia  
tomado el temperamento de mandar al Diputado  
de Sauli D. Andrés del Castillo usando de equidad  
en el procedimiento que tubo en atropellar la provi-  
dencia que por este se libró en justicia a efecto de  
que remitiera al Operario Manuel Pizar a  
su costa a entregar a esta Diputacion dándole  
la debida satisfaccion sobre el devocato de que  
está acusado. Hasta ahora solo nos consta la  
remision, y entrega de dicho indio en la  
Hacienda de Inyarcancha por haversele co-  
municado su dueño el coronel Don Francis-  
co Calderon, pero la satisfaccion que reclamamos  
y pedimos, y a que ~~este Juzgado~~ obligarle aun  
carece este Juzgado de ella. El hecho a mas de  
ser escandaloso a la Jurisdiccion parece que  
se dirije a ~~hacer~~ Perdonar, y en ambos  
casos esperamos que V. S. tome el arbitrio  
que surge oportuno para la indignacion  
de este que ya se debe reputar agravio o  
la reclamaremos oportunamente segun con-

recolectada en la Superioridad del Excmo  
Señor Vizcaí.

Nuestro Señor que a V. S. m.  
cuerpo. Diputación de Lauricocha 25. de  
Septiembre de 1726.

Manuel de Santalucia Lorenzo de la Parroquia  
Regencia

Honores del Sr. Fr. General  
del importante Cuerpo  
de Minería